



JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
ARMENIA, QUINDÍO
j04lctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Dieciocho (18) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

ASUNTO	AMPARO DE POBREZA
SOLICITANTE	JUAN DE DIOS CARABALÍ VALENCIA
RADICADO	63001-31-05-004-2023-10003-01
DECISIÓN	Auto releva y designa nuevo abogado en amparo de pobreza

La profesional del derecho designada en este asunto como abogada en amparo de pobreza para representar a JUAN DE DIOS CARABALÍ VALENCIA, el pasado 3 de mayo de 2023, envió al buzón electrónico del juzgado, escrito expresando que no puede aceptar el cargo para el cual fue designada y solicitó el relevo del mismo, por cuanto se desempeña como defensora de oficio en más de cinco (5) procesos, para lo cual allegó toda la documentación con la cual acredita su designación dentro de los mismos. (Nro. 8 expediente electrónico).

Por lo anterior, se designará nuevo abogado en amparo de pobreza en reemplazo de la que había sido designada como tal, para que ejerza la defensa del peticionario.

Para el efecto se nombra a la abogada ALEJANDRA GOMEZ SALAZAR, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.094.936.483 y portadora de la T.P. Nro. 266.164 del Consejo Superior de la Judicatura, y quien puede ser ubicada en la carrera 17 No. 20-27, oficina 508 del edificio Banco Cafetero de Armenia, Quindío, celular 3117073323, correo electrónico alejandragomezsalar@hotmail.com.

Envíese la comunicación respectiva a la abogada designada por la secretaria del Juzgado.

Por lo expuesto, el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Armenia, Quindío,

RESUELVE:

PRIMERO: Designar como nueva abogada de pobre a la profesional del derecho ALEJANDRA GOMEZ SALAZAR, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.094.936.483 y portadora de la T.P. Nro. 266.164 del Consejo Superior de la Judicatura, y quien puede ser ubicada en la carrera 17 No. 20-27, oficina 508 del edificio Banco Cafetero de Armenia, Quindío, celular 3117073323, correo electrónico alejandragomezsalar@hotmail.com.

Envíese la comunicación respectiva a la abogada designada por la secretaria del Juzgado.

SEGUNDO: Por Secretaría insértese el auto en los estados electrónicos, regístrese la actuación en Siglo Justicia XXI y comuníquese esta determinación al peticionario mediante llamada al abonado telefónico 3154310045.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firma electrónica
LOURDES ISABEL SUÁREZ PULGARÍN
Juez

Fjfm.

Firmado Por:
Lourdes Isabel Suarez Pulgarin
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ae93a9752e2058adf180cdc13d0dcdda863b0209d73a7d3dc0b79d02b62a80f2**

Documento generado en 18/05/2023 05:35:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>